

EXTRACTO DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE 5 NOVIEMBRE DE LA JUNTA MUNICIPAL DISTRITO URBANIZACIONES

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA (C's)

VOCALES

D. JOSE MARIA TOVAR HOLGUERA (PSOE) (VICEPRESIDENTE)

D^a. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER (PSOE)

D^a. ROSARIO TAMAYO LORENZO (C's)

D^a. MARIA JOSE ORTIZ IGLESIAS DE USSEL (PP)

D. FERNANDO MONTENEGRO ALVAREZ DE TEJADA. (VOX)

D^a. GISELA FERNANDEZ CANDAL,

D. ALFONSO ROS.

En la Esfera, sede de las Casas Regionales de Alcobendas, sito en Avenida Olímpica, nº14 de Alcobendas, siendo las 19:04 horas del día 5 de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria los señores al margen citados bajo la Presidencia de D. Aitor Retolaza Izpizua, en la sala de reuniones de la Esfera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Municipal del Distrito Urbanizaciones.

Se celebró la sesión con el siguiente Orden del Día:

SECRETARIO

D. ADOLFO ROYO GARCIA

Excusaron su ausencia:

D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO (PODEMOS)

D. RAMON CUBIAN MARTINEZ (PP)

D. ADOLFO AUTRIC AMARILLO DE SANCHO.

D. JAVIER BALBAS


D^a. BEATRIZ NAVARRO

PARTE INFORMATIVA

El Presidente comienza explicando que en la anterior Junta ordinaria de Distrito se solicitó por parte de algunos vocales y vecinos la comparecencia del Concejal Delegado de Economía del Ayuntamiento para explicar los temas relacionados con las liquidaciones del IBI practicadas a vecinos por distintos motivos.

Cada caso es diferente hoy solo trataremos de los general y técnico, la legislación impide tratar temas puntuales personales en público por lo que en ese caso se les facilitará el canal para poderlo solucionar en el Ayuntamiento.

Sin más da la palabra al Ángel Sánchez Sanguino Concejal de Economía.

Código Seguro De Verificación	ZayCvrhOblzNiw17qCUewQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adolfo Royo Garcia	Firmado	19/11/2020 11:30:36	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZayCvrhOblzNiw17qCUewQ==			

Da las gracias a todos por la asistencia, el viene a aclarar una situación que es de la ciudad y afecta a 740 parcelas, aunque bastantes de ellas aquí.

El origen es una regularización catastral, que se inicia en 2016 a demanda de Catastro al objeto de poner de manifiesto las alteraciones de las fincas seleccionadas. Catastro comunica a los vecinos afectados esa circunstancia.

El Ayto. entra porque gestiona el Impuesto de Bienes Inmuebles regulado por la Ley de Haciendas Locales. Para el cálculo del IBI se toma como base el valor catastral.

Es por eso que el Ayto. ha liquidado los recibos correspondientes a esta regularización y desde el Dpto. se está atendiendo a todos los vecinos afectados que lo solicitan porque cada uno tiene un caso diferente.

El Concejal presenta a Ana García Subdirectora General de Gestión e Inspección de Tributos y le da la palabra para continuar la explicación.

Ana explica que dirige a los Dptos. que gestionan los tributos y entre ellos al que gestiona IBI y Catastro, ellos liquidan el impuesto de Bienes Inmuebles. Es un impuesto de cobro obligatorio, municipal pero de gestión compartida.

El censo o padrón es de Catastro por eso la valoración de los inmuebles, el valor catastral viene dado al Ayto. Este es el valor base del cálculo.

La liquidación, recaudación y revisión de los actos es la competencia municipal.

A la base imponible se le pueden aplicar una serie de reducciones o bonificaciones. El tipo de gravamen por otro lado se establece y aprueba en las ordenanzas fiscales, en estos momentos está en el mínimo legal que es el 0,4.


La Subdirector explica en detalle las Bonificaciones y las ponencias.

En aquellos casos que hay alteraciones catastrales la base liquidable debe ser la del año anterior y en algunos casos ha supuesto que el año anterior supone un cambio de ponencia donde los valores catastrales son muy altos (en 2014 los valores bajaron entre un 40% a 60% y para poder mantener la recaudación necesaria para el mantenimiento de los servicios se aplicó el tipo impositivo máximo).

Por ello cuando ha existido una alteración catastral (por poner un porche, o ampliar la construcción, una pista de paddle, etc.), se junta un valor catastral muy alto al pertenecer a la ponencia anterior, junto con un tipo impositivo muy alto por que corresponde a partir 2014.

Cuando se fija el tipo impositivo, no se esperaba una actuación de catastro. Durante el 2017 se consiguió un aplazamiento y a partir de 1018 se empiezan a recibir las modificaciones.

Se intentó pactar con Catastro que se aplicara el “valor cierto” pero Catastro exigió el cumplimiento de la legalidad y no acepto.

Código Seguro De Verificación	ZayCvrhOblzNiwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adolfo Royo Garcia	Firmado	19/11/2020 11:30:36	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZayCvrhOblzNiwl7qCUewQ==			

Al final no quedó más remedio al Ayuntamiento que liquidar estas alteraciones integrándolas en el Padrón.

Es consciente de que es complicado de entender y les invita a los asistentes afectados a ir al Ayto. y tratar con cada uno su tema individual.

Presidente interviene, y comenta que si es complicado y por eso la comparecencia excepcional del Técnico Municipal apoyando la explicación del Concejal Delegado.

El Presidente da comienzo a la ronda de intervención de los vocales.

Sr. Montenegro. Agradece el ejercicio de transparencia y exposición de la Subdirectora. Lo que estamos diciendo ahora a los vecinos, de que acudan al Ayto. con sus dudas, habría que haberlo hecho antes. Le costa que los vecinos ya han pagado, cuando podían haberse acogido a fraccionamiento u otra tramitación.

Presidente. Se les ha comunicado a todos con correo certificado y publicación en BOCAM


Sra. García. La “receta” llevaba instrucciones con una explicación. Le hubiera gustado hacerlo a finales del 19 pero no se pudo, y este año ha sido más difícil por la pandemia.

Sra. Ortiz. Da las gracias al Presidente por organizar esta sesión y que hayan venido a dar la explicación.

Sra. Fernández. Agradece la explicación, aunque no la entiende. Lo que nos han cobrado en un IBI por una alteración de menos del 10% es más del 30%

Sra. García. Ya pero debería haberse realizado en su día una declaración al Catastro con la alteración de la construcción. En cualquier caso para el resto de años el incremento no es tanto. La parte positiva es que ahora lo pueden inscribir en el Registro y que quede reconocida la ampliación.

Sin más intervenciones se levantó la sesión

Código Seguro De Verificación	ZayCvrhOblzNiw17qCUewQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Adolfo Royo Garcia	Firmado	19/11/2020 11:30:36	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ZayCvrhOblzNiw17qCUewQ==			